

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Uruguaya don Juan Mauricio MENDOZA GIMENEZ.

CONCEPCIÓN.

2 6 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio Ordinario Nº 326 de 19 de Abril de 2010, que el extranjero de Nacionalidad Uruguaya don Juan Mauricio MENDOZA GIMENEZ, Pasaporte Nº 03 224 192-1. Cédula de Identidad Extranjeros Nº 22.949.784-7, domiciliado en Helios Nº 407, Villa Amatista, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975. en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL -19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplícase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), al extranjero de Nacionalidad Uruguaya don Juan Mauricio MENDOZA GIMENEZ, Pasaporte Nº 03 224 192-1, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 22.949.784-7, por haber incurrido en la infracción del artículo 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA -INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

A TORREJON CAN

- Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior
- -Policia de Investigaciones de Los Angeles
- -Gobernación Provincial de Biobío
- -Departamento Juridico V
- -Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8480648